



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-877-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-90602638- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-90602638- -APNDNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 237/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que siguiendo el fin establecido en el artículo 8° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se desarrollaron mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han incentivado la cooperación interinstitucional y, al mismo tiempo, originado experiencias tendientes a facilitar la continuación de estudios universitarios de grado como los Ciclos de Complementación Curricular.

Que los Ciclos de Complementación Curricular requieren condiciones especiales de ingreso, que incluyen una carga horaria que garantice la cantidad de horas mínimas igual a la solicitada en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, por cuanto la formación que certifican está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad, conducente a obtener un título de grado universitario en los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACION de otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a dicha Resolución se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, ajustándose la carga horaria total del Ciclo a la establecida en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO,

Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO I (IF-2024-35826480-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO II (IF-2024-35827540-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.13 10:43:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Arquitectura,
Planeamiento y Diseño**

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título terciario de carreras de 1600 horas y dos años de duración (mínimo), emitidos por instituciones de educación superior, públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación de:

Diseñador Gráfico, Diseñador Gráfico y Visual, Diseñador Gráfico e Ilustrador, Diseñador Gráfico Artístico Digital, Diseñador Multimedial, Diseñador Integral Especializado en Diseño Gráfico, Técnico Superior en Diseño Gráfico, Técnico Superior en Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario, Técnico Superior en Diseño, Imagen y Sonido, Técnico Superior en Diseño Gráfico Digital, Técnico Superior en Diseño Gráfico y Digital, Técnico Superior en Diseño Gráfico y Multimedial, Técnico Superior en Diseño Multimedial, Técnico Superior en Diseño de Multimedios, Técnico en Diseño Gráfico y Técnico en Diseño y Producción Gráfica.

En los casos en que fuese necesario, una Comisión ad hoc integrada por el/la Secretario/a Académico/a de la facultad, el/la Director/ra del Ciclo de Complementación Curricular y el/la Coordinador/ra del Ciclo de Complementación Curricular, decidirá acerca de la pertinencia de los títulos en base a los contenidos de los respectivos planes de estudio, cuando los mismos no se encuentren incluidos en la presente lista y siempre que cuenten con resolución ministerial que le otorgue reconocimiento oficial y validez nacional.

Los egresados de carreras terciarias con una carga horaria de entre 1400 horas y 1599 horas, podrán ser admitidos al Ciclo de Complementación Curricular debiendo aprobar un curso suplementario de nivelación de uno o dos semestres según el caso, para

totalizar la carga horaria mínima de 2600 horas que requiere la titulación de grado de Licenciado/a en Diseño de Comunicación Visual.

Postulantes extranjeros de habla no española: será requisito acreditar el nivel intermedio (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. Los postulantes deberán acreditar los niveles indicados previamente mediante certificados internacionales DUCLE (diploma universitario en competencias en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1	Taller de Diseño Gráfico I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
1.2	Tipografía I	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
1.3	Comunicación	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
1.4	Historia del Diseño Contemporáneo	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.5	Taller de Diseño Gráfico II	Cuatrimestral	6	96	regular 1.1	Presencial	
2.6	Tipografía II	Cuatrimestral	3	48	regular 1.2	Presencial	
2.7	Seminario I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2.8	Estética	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

3.9	Taller de Diseño Gráfico III	Cuatrimestral	6	96	regular 2.5 - aprobado 1.1	Presencial	
3.10	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
3.11	Industrias Creativas	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
3.12	Seminario II	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

4.13	Gestión del Proyecto	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
4.14	Seminario III	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
4.15	Seminario IV	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4.16	Taller de Proyecto Final	Cuatrimestral	7	112	regular 3.9 - aprobado 2.5	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1056 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-35826480-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - LICENCIATURA EN DISEÑO DE
COMUNICACIÓN VISUAL-CCC - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.09 16:26:32 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO

Alcances del título

- a) Proyectar y diseñar visual y gráficamente elementos para la información, para la persuasión, publicidad comercial, no comercial y propaganda en general para ser reproducidos por los medios bi y tridimensionales, impresos o digitales, estáticos o dinámicos.
- b) Desarrollar sistemas de identidad visual global para sujetos sociales tanto de identidad personal o impersonal, colectiva o individual, pública o privada.
- c) Realizar estudios de factibilidad, programación y desarrollo, supervisión, inspección o control de elementos que, en cualquiera de sus modalidades, posibiliten comunicar visualmente información, ya sea de hechos, ideas y valores socialmente útiles.
- d) Desarrollar normas y patrones de sistemas de comunicación pública o privada.
- e) Participar en equipos interdisciplinarios para llevar a cabo campañas publicitarias, educativas, culturales, informativas y de identidad aportando el diseño del material visual pertinente.
- f) Investigar en el mundo perceptivo de una determinada cultura para generar situaciones de comunicación significativas, que se inserten adecuadamente en el circuito operativo y simbólico en el cual el individuo convive cotidianamente, nutriéndose de él para acceder, posteriormente, a expandirlo y enriquecerlo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-35827540-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - LICENCIATURA EN DISEÑO DE
COMUNICACIÓN VISUAL-CCC - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.09 16:28:16 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación